



El Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo N°201.2023, de 26 de septiembre, del Consejo Rector, por el que se aprueba el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

El Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria aprobó con fecha 27 de marzo de 2013 la Resolución por la que se creaban y regulaban los ficheros de datos de carácter personal bajo su responsabilidad (B.O.C. núm. 124, de 1 de julio de 2013), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Estos ficheros fueron notificados por el Consorcio a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), y fueron inscritos en el Registro General de Protección de Datos.

El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), suprimió la obligación de notificar los ficheros a la AEPD, y en su lugar establece, en el artículo 30, que *"1. Cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad."*

Esta obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 30, se impone a las empresas y organizaciones que empleen a 250 personas o más, así como en aquellos casos en que el tratamiento de datos personales pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales.

El Consorcio de la Zona Especial Canaria, en el ejercicio de sus potestades administrativas y competencias, realiza actividades de tratamiento de datos personales de forma no ocasional.

Con fecha de 27 de marzo de 2013 el Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria remitió escrito a la Agencia Española de Protección de Datos con las hojas de solicitud de inscripción de los ficheros de datos bajo la responsabilidad del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Con fecha de 31 de mayo de 2018, el Consejo Rector de la Zona Especial Canaria tomó en consideración la propuesta de modificación de normas de desarrollo de las Directrices sobre Seguridad de la Información y la propuesta de designación de Delegado de Protección de Datos.

Teniendo en consideración la aparición de nuevos tratamientos, en particular el tratamiento del canal interno de informantes, se hace necesario actualizar los tratamientos del organismo.

El artículo 30.4 del RGPD establece que el responsable o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.



CORREO ELECTRÓNICO:
zec@canariaszec.com
www.canariaszec.com

C/ Villalba Hervás, 4, 5ª planta
38002 - S/C de Tenerife
Tel. +34 922 298 010

C/ León y Castillo, 431
Edif. Urbis 4ª planta
CP. 35007 - Las Palmas de GC
Tel. +34 928 490 505

CSV : GEN-7db9-41b5-bba5-d18d-870a-9663-76d4-c86d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE YERAY MOLINILLO SUAREZ | FECHA : 04/10/2023 11:29 | Aprueba

FIRMANTE(2) : PABLO ANDRES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ-BARREDA | FECHA : 04/10/2023 14:40 | Aprueba





El artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD) establece que los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del RGPD.

El artículo 31.2 de la LOPD, el artículo 6 bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de Datos Personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales; establecen que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del RGPD y su base legal.

El artículo 4 del RGPD establece que es responsable del tratamiento la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros

El artículo 38 i) de la Ley 19/1994 establece que corresponde al Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria el establecer sus normas, y las de sus órganos adscritos, en materia de gestión y de funcionamiento interno. Por su parte, el artículo 6.1 g) del Real Decreto Real Decreto 1050/1995, de 23 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Rector de la Zona Especial Canaria, establece que corresponde al Consejo Rector el dictar las instrucciones sobre el funcionamiento de la Zona Especial Canaria en aquellos aspectos en que tenga atribuida dicha competencia.

En consecuencia, el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Registro de actividades de tratamiento de datos personales del Consorcio de la Zona Especial Canaria, en los términos que figuran en el anexo de este Acuerdo, y que comprende las siguientes:

1. Actividades de tratamiento de datos personales relativos a la GESTIÓN DEL PERSONAL ZEC.
2. Actividades de tratamiento de datos personales relativos al INFOZEC.
3. Actividades de tratamiento de datos personales relativos a ADMINISTRACIÓN ZEC.
4. Actividades de tratamiento de datos personales relativos al REGISTRO GENERAL ZEC-SEDE ELECTRÓNICA.





5. Actividades de tratamiento de datos personales relativos al REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA -ROEZEC-.
6. Actividades de tratamiento de datos personales relativos a PROMOCIÓN ZEC.
7. Actividades de tratamiento de datos personales relativos al CANAL DE DENUNCIAS ZEC.

Segundo.- Comunicar al Delegado de Protección de Datos del Consorcio de la Zona Especial Canaria la aprobación del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales.

Tercero.- Proceder, para conocimiento general, a la publicación del Inventario de Actividades de Tratamiento de Datos Personales en la página web del Consorcio de la Zona Especial Canaria (www.canariaszec.com), así como poner el mismo a disposición de la AEPD y cualquier otra autoridad de control que lo solicite.

Vº Bº del PRESIDENTE

Pablo A. Hernández González-Barreda

EL SECRETARIO

José Yeray Molinillo Suárez





REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

0) INFORMACIÓN COMÚN A TODOS LOS TRATAMIENTOS

Responsable del tratamiento: Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria,

Representante legal del Responsable del tratamiento: Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

Delegado de Protección de Datos: Subdirección General de Servicios Web, Transparencia, y Protección de Datos Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública. C/ Alcalá, 9. 28071 Madrid

Dirección de correo electrónico: DPDHacienda@hacienda.gob.es

<http://www.hacienda.gob.es>

Encargado del tratamiento: En caso de que otras personas físicas o jurídicas, autoridades públicas, servicios u otros organismos traten los datos personales por cuenta del Consejo Rector, con ocasión de la prestación de servicios contratados por del Consorcio de la Zona Especial Canaria, realizarán el tratamiento conforme a lo establecido en la legislación vigente y en el correspondiente encargo.



CORREO ELECTRÓNICO:
zec@canariaszec.com
www.canariaszec.com

C/ Villalba Hervás, 4, 5ª planta
38002 - S/C de Tenerife
Tel. +34 922 298 010

C/ León y Castillo, 431
Edif. Urbis 4ª planta
CP. 35007 - Las Palmas de GC
Tel. +34 928 490 505

CSV : GEN-7db9-41b5-bba5-d18d-870a-9663-76d4-c86d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE YERAY MOLINILLO SUAREZ | FECHA : 04/10/2023 11:29 | Aprueba

FIRMANTE(2) : PABLO ANDRES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ-BARREDA | FECHA : 04/10/2023 14:40 | Aprueba





1) GESTIÓN DEL PERSONAL ZEC

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
b) Fines del Tratamiento	Gestión del personal y de los sistemas de prevención de riesgos laborales. Promoción de empleo. Permitir a los representantes de los trabajadores desarrollar todas las funciones que les competen.
c) Colectivo	Empleados.
d) Categorías de datos	Categorías especiales de datos: afiliación sindical, salud. NIF/CIF/Documento identificativo, N° de la Seguridad Social, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico Firma, Imagen/Voz, huella Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; información comercial; detalles del empleo.
e) Categorías destinatarios	Otros órganos de la comunidad autónoma; Organismos de la Seguridad Social; Órganos Judiciales; Hacienda Pública y Administración Tributaria. Abogacía del Estado y representantes legales de los Trabajadores.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
i) Órgano Corresponsable	Dirección de Régimen Interior, Supervisión y Control





2) INFOZEC

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias).
b) Fines del Tratamiento	Prestación de servicios de información y/o asesoramiento a todo tipo de entidades y personas públicas y privadas en torno a las actividades y servicios desarrollados por el consorcio de la ZEC en el ámbito de sus competencias; la promoción y/o difusión de la ZEC y el seguimiento, gestión, informes e histórico de contactos; encuentros y seminarios.
c) Colectivo	Solicitantes; Personas de Contacto.
d) Categorías de datos	NIF/CIF/Documento identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Fax, correo electrónico. Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; información comercial; detalles del empleo.
e) Categorías destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
i) Entidad responsable	Consortio de la Zona Especial Canaria.
j) Órgano Corresponsable	Dirección de Promoción y servicios a entidades ZEC



3) ADMINISTRACIÓN ZEC



a) Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias;</p>
b) Fines del Tratamiento	Gestión económico-administrativa, contable y de facturación del consorcio de la ZEC. Gestión económica de las nóminas, retenciones, dietas o cualquier otro aspecto de carácter administrativo. Control periódico de carácter económico y financiero del Consorcio de la ZEC o para procesos de auditoría a cargo de la IGAE.
c) Colectivo	Empleados; Proveedores; Cargos Públicos.
d) Categorías de datos	Categorías especiales de datos: afiliación sindical, salud. NIF/CIF/Documento identificativo, N° de la Seguridad Social, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, correo electrónico. Características personales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros.
e) Categorías destinatarios	Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Entidades Aseguradoras; Tribunal De Cuentas o Equivalente Autonómico. Gestora Plan de Pensiones de la AGE; MUFACE; Mutualidades; Abogacía del Estado.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
i) Entidad responsable	Consortio de la Zona Especial Canaria.
j) Órgano Corresponsable	Dirección de Régimen Interior, Supervisión y Control





4) REGISTRO GENERAL ZEC-SEDE ELECTRÓNICA

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
b) Fines del Tratamiento	Llevanza de un registro de entrada y salida de documentación o asuntos, ya tengan carácter interno o externo, en el ámbito de la competencia propia del consorcio de la Zona Especial Canaria.
c) Colectivo	Solicitantes; Cargos Públicos; Beneficiarios; Empleados; Proveedores; Ciudadanos y Residentes.
d) Categorías de datos	NIF/CIF/Documento identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, correo electrónico. Datos relacionados con la documentación presentada.
e) Categorías destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
i) Entidad responsable	Consortio de la Zona Especial Canaria.
j) Órgano Corresponsable	Dirección de Régimen Interior, Supervisión y Control



5) REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA-ROEZEC



a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
b) Fines del Tratamiento	Gestión de las solicitudes de autorización de las entidades que pretendan acogerse a la zona especial canaria; llevanza del registro público-administrativo de entidades ZEC; prestación de servicios de certificación; servicios necesarios para el funcionamiento de la ZEC; gestión de tasas.
c) Colectivo	Representantes legales; personas de contacto; beneficiarios; solicitantes.
d) Categorías de datos	Datos sobre infracciones administrativas. NIF/CIF/Documento identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Fax, correo electrónico. Características personales; detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros, solvencia técnica y económica. Datos relacionados con la documentación presentada.
e) Categorías destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
i) Entidad responsable	Consorcio de la Zona Especial Canaria.
j) Órgano Corresponsable	Dirección de Régimen Interior, Supervisión y Control





6) PROMOCION ZEC

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
b) Fines del Tratamiento	Llevanza de un registro de las acciones para difundir y promocionar la existencia de la ZEC en el ámbito de la competencia propia del consorcio. Su uso está restringido al seguimiento y control de tales actuaciones y los resultados de cada una de ellas, con la finalidad de estudiarlas y extraer las consecuencias. También para la difusión de servicios a las entidades inscritas en el ROEZEC así como para prescriptores interesados.
c) Colectivo	Personas de Contacto.
d) Categorías de datos	NIF/CIF/Documento identificativo, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, correo electrónico. Académicos y profesionales; detalles del empleo; información comercial.
e) Categorías destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
i) Entidad responsable	Consortio de la Zona Especial Canaria.
j) Órgano Corresponsable	Dirección de Promoción y Servicios a Entidades ZEC





7) CANAL DE DENUNCIAS ZEC

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción.
b) Fines del Tratamiento	Registro y tramitación de las denuncias formuladas por los empleados públicos del Consorcio de la Zona Especial Canaria y demás personas que tengan relación directa o indirecta con él (proveedores, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas, etc.) sobre posibles infracciones del Derecho de la Unión cometidas por el Consorcio o su personal, relativas a las materias previstas en el artículo 2.1 de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión o que puedan constituir una infracción penal o impliquen la materialización de un riesgo de tal naturaleza.
b) Colectivo	Empleados públicos del Consorcio de la Zona Especial Canaria y demás personas que tengan relación directa o indirecta con él; personas que trabajen bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores; antiguos empleados, estudiantes en prácticas y becarios.
c) Categorías de datos	Nombre y apellidos, NIF/DNI/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y otros posibles datos personales que resulten de los hechos denunciados, incluyendo los datos de especial categoría, datos relacionados con la documentación presentada.
e) Categorías destinatarios	Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado, Órganos judiciales, Ministerio Fiscal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Agencia Española de Protección de Datos, Equipos de respuesta a incidentes del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT). Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
f) Transferencia internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
g) Plazo de supresión	Se conservarán los datos por el tiempo necesario para la tramitación y resolución de la denuncia formulada. Si la denuncia resulta infructuosa, transcurridos tres meses desde su recepción será suprimida del sistema de denuncias, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del canal de denuncias y, en ese caso, los datos serán anonimizados.
h) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la ZEC.
j) Entidad responsable	Consorcio de la Zona Especial Canaria.
j) Órgano Corresponsable	Dirección de Régimen Interior, Supervisión y Control

